ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 727 DE 2026

CONTRATANTE: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.375.833 expedida en Cúcuta, en su condición de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, NIT 807.008.857-9 y como tal representante legal de la misma, según Decreto de nombramiento No. 000687 del 22 de marzo de 2024 y posesionada mediante acta No. 14829 del 01 de Abril del mismo año, quien para los efectos del presente contrato se denominará el contratante y/o LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

CONTRATISTA: **FLOR MILENA GARCIA RESTREPO** con cédula de ciudadanía No. 1.056.768.357.

OBJETO: Por el presente contrato el contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales en apoyo a la Gerencia de la entidad y al área de planeación de la empresa desarrollando las siguientes **ACTIVIDADES:**

1.- Apoyar el diseño de los planes de acción, su implementación en las actividades y seguimiento, orientadas al fortalecimiento institucional, en mira al mejoramiento continuo
2.- Apoyar los procesos y procedimientos, según el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG
3.- Apoyar el seguimiento al mapa de riesgo y corrupción
4.- Apoyar el desarrollo y consolidación de soportes de los comités institucionales
5.- Apoyar el seguimiento a los reportes en la plataforma evaluación y desempeño SEDEL
6.- Apoyar el diligenciamiento del Formulario Único de Gestión FURAG
7.- Apoyar a la lider del àrea del proceso rendición de cuentas
8.- Apoyar con la realizaciòn del informe técnico de rendición de cuentas, cronograma y publicidad para la estrategia de comunicación
9.- Apoyar el seguimiento a las políticas administrativas y formulación a los procesos y procedimientos del marco organizacional del Sistema Integrado de Gestión
10.- Apoyar la revisión y/o actualización del mapa de procesos, procedimientos y gestión documental de la ESE Hospital Regional Norte
11.- las demás que le indique el supervisor del contrato.

VALOR, FORMA DE PAGO El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.800.000,oo)** que se cancelará en **04** pagos, lo anterior, una vez el contratista presente los correspondientes productos mensuales y el informe de actividades con el visto bueno del Supervisor del contrato. Igualmente, dicho valor se cancelará una vez el contratista acredite los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos).

DURACIÓN: La duración del presente contrato comprenderá desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato, la E.S.E. Hospital Regional Norte adquiere las siguientes obligaciones: a) Pagar el valor del de la presente orden en los términos pactados b) Verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

TERMINACION: El presente contrato se puede dar por terminado de forma unilateral, si a juicio de la E.S.E. Hospital Regional Norte así se determina, igualmente de común acuerdo entre las partes.

VIGILANCIA Y CONTROL: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subgerente de la entidad.

INHABILIDADES E INCOMPA-TIBILIDADES: Para todos los efectos legales de la presente orden el contratista declara que no está dentro de las causales de Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones Constitucionales y legales.

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: **EL CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **EL CONTRATANTE**, procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA,** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: **EL CONTRATANTE**, atenderá el pago del presente contrato con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia **2026**, según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 00.1265.**

GARANTÌAS: El contratista se obliga a constituir garantías de seguro en una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en el país, según póliza matriz que haya sido aprobada por la Superintendencia Bancaria, por los siguientes conceptos: 1) **De**

cumplimiento del contrato, por el veinte por ciento (20%) del total del valor del mismo, que la ejecución se efectuará en las condiciones y modalidades acordadas, vigente por el término del contrato y seis (4) meses más, a partir de la suscripción del mismo.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Tibú, a los 02 días del mes de julio de 2026

ANA MARÍA PEREZ RAMIREZ
CONTRATANTE

FLOR MILENA GARCIA RESTREPO
CONTRATISTA

Proyectó: H. Jordán